



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECAS 2027

TÍTULO 1: DEFINICIÓN

Art.1°

En conformidad a lo establecido en Título II del DFL 2 del año 1998 del Ministerio de Educación y de las demás normas legales, reglamentarias e instruccionales que conforman la Normativa Educacional, la “Congregación Hijas de la Divina Providencia” entidad sostenedora del Colegio Madre de la Divina Providencia, inspirado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), no queda indiferente ante la realidad económica nacional, que afecta directamente a algunos padres, madres y apoderados de nuestra Comunidad Educativa y en conformidad a los objetivos académicos pedagógicos, y de formación valórica establece el siguiente Reglamento de Becas de financiamiento compartido.

Art. 2°

La beca consiste en una rebaja total o parcial del pago del arancel mensual. El monto que se asigne a cada estudiante que postule en el ámbito económico, corresponderá exclusivamente al puntaje obtenido y entregado por la Asistente Social y a la información entregada en la ficha de postulación. La rebaja de arancel podrá ser entre un 25%, 50%, 75%, 100% del monto total mensual de la colegiatura.

Art. 3°

Podrán postular a las exenciones del pago del financiamiento compartido todos los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes que se encuentren matriculados en el establecimiento educacional y que necesiten realmente este beneficio.

Art.4°

Los propósitos del Colegio Madre de la Divina Providencia al asignar las becas son:

- Colaborar solidariamente con los padres, madres y/o apoderados con dificultad socioeconómica.
- Apoyar el proceso educativo de alumnos(as) postulantes con condición socioeconómica deficitaria.
- Otorgar beca parcial o total a los hijos e hijas de funcionarios que estudien en el establecimiento, cuando los funcionarios presenten la solicitud de Beca por escrito a la Directora dentro del período de postulación.

Art.5°

Podrán postular a la beca todos los padres, madres y/o apoderados del colegio sin excepción alguna.

Alumnos antiguos: comprende desde el lunes 05 de octubre hasta el viernes 06 de noviembre del año en curso.

Alumnos nuevos: hasta el último día del período de matrícula, de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario SAE.

Art.6°

La postulación y sus resultados serán de carácter reservado. La resolución de Becas 2027 se informará mediante correo electrónico, la primera quincena del mes de marzo del año entrante.

Art.7°

La Recepción de la Resolución de la Beca del estudiante será efectiva **sólo** con la firma exclusivamente del apoderado(a). La NO firmar de la recepción de la Resolución de Beca en los plazos informados, se entenderá como rechazada.

Art.8°

La cantidad de Becas se determinará según el cálculo aritmético que incluye la cantidad de matrícula para el año lectivo, correspondiente a lo establecido en la normativa del Ministerio de Educación. Para postular, los padres, madres y apoderados deberán entregar los antecedentes solicitados para la postulación y el Formulario de postulación a las Becas 2027 en un sobre cerrado con nombre completo del estudiante y curso, a la encargada del proceso de Becas. La información la puede descargar de la página web www.colegiomdp.cl, Postulaciones Becas 2027.

Art.9°

Los padres, madres y apoderados que fueron beneficiados con un porcentaje de Beca durante este año escolar 2026 deberán postular cumpliendo los procesos correspondientes y fechas indicadas, presentando los antecedentes actualizados para la obtención de Beca 2027. Esto es porque la duración de Beca es por un año calendario, y su porcentaje puede variar respecto a estos parámetros.

TÍTULO 2: PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Art.10°

La asignación se hará por medio de una Comisión conformada y asesorada por la Directora, Representante Legal del establecimiento educacional y por el/la Asistente Social que asesora dicho procedimiento; los cuales estudiarán cada una de las postulaciones considerando para ello los siguientes criterios:

a) Becas socioeconómicas: estas serán relacionadas con los siguientes aspectos:

- Becas para alumnos(as) vulnerables Socioeconómicamente designados por el Establecimiento Educacional o la denominación otorgada por el Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.845.
- Becas cuyos Padres o Madres (jefe de hogar) haya fallecido o estén gravemente enfermos.

b) Becas de libre disposición: el resto del fondo de becas podrá ser adjudicado por razones de libre disposición y pueden estar relacionadas con los siguientes aspectos.:

- Becas para hijos de funcionarios que se desempeñen en el Colegio Madre de la Divina Providencia.
- Beca al tercer hermano estudiando en el colegio.

Art. 11°

Las exenciones tendrán el carácter de:

- a) Totales: que comprenden el año escolar completo, bajo criterio socioeconómicos.
- b) Parciales: que comprende el año escolar completo, siendo la exención un porcentaje asignado del total de la colegiatura.
- c) Excepciones: que se concede en caso de fallecimiento del padre, madre o tutor de quien dependía exclusivamente en lo económico, *siempre que acredite que no tiene medios suficientes para cumplir el compromiso contraído*. El beneficio comprende una duración de dos años.

Art.12°

Se perderá la calidad de becado(a) en:

- a) Caso de comprobarse la falsedad de los antecedentes presentados.
- b) Si no concurriera en la fecha y hora citada, sin justificación previa a firmar el documento en que se acredite que le fue otorgada la Beca, sea parcial o total, asignando beneficio a otro postulante que igualmente necesite de la exención.

TÍTULO 3: PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN

Art.13°

Los apoderados podrán apelar el resultado obtenido del proceso de Becas, durante los primeros cinco días hábiles una vez recibida la información de la Resolución de su Beca. La apelación deberá ser por medio de una carta escrita a la Directora, adjuntando nueva documentación que avale su apelación.

Art.14°

Dicha instancia de apelación tendrá como respuesta una nueva Resolución en la que se comunicará si obtuvo o no un porcentaje de reducción de la escolaridad en esta última etapa, la que tendrá un plazo de quince días hábiles.

TITULO 4: DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR

Art.15°

Para el proceso de postulación de Becas 2027, solicitamos entregar la siguiente información:

- Acreditar las condiciones socioeconómicas del grupo familiar del estudiante que le dificultarían continuar financiando su colegiatura.

Documentos que se deben presentar son:

- Formulario de Postulación/antecedentes socioeconómicos 2027.
- Ficha de protección social la que debe solicitar en la Municipalidad correspondiente a su domicilio.
- Certificado de residencia extendido por la Junta de Vecinos.
- Comprobante de pago de dividendos o arriendo (últimos 3 meses)
- Certificado de alumno(a) regular de hermanos que estudien en Universidades, Institutos Profesionales u otros establecimientos educacionales.
- Si es trabajador o empleado dependiente, adjuntar además lo siguiente:
 - Fotocopia de las 3 últimas liquidaciones de sueldo
 - Fotocopia de la Carta de despido del empleador y del finiquito, en caso de encontrarse sin trabajo.
 - Certificado de cotizaciones de AFP (últimas 12 cotizaciones en original, de ambos apoderados)
- Si es trabajador independiente, adjuntar además lo siguiente:
 - Fotocopia del Formulario N° 22 (Operación Renta)
 - Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de impuestos. (Formulario. N° 29) IVA.
 - Fotocopia de las 3 últimas Boletas de Honorarios profesionales.
- Para hijos de funcionarios, acreditar mediante Certificado alumno(a) regular del Colegio Madre de la Divina Providencia.
- Certificado de antigüedad que avale su contratación al colegio.

Se evaluará y revisará caso a caso las variaciones y/o modificaciones que pudiesen haber afectado la situación socioeconómica declarada por los apoderados, al momento de su Postulación y Matrícula en el Colegio Madre de la Divina Providencia.

Art 16°

El apoderado(a) debe cumplir con las fechas establecidas en la entrega de la documentación. No se recibirán postulaciones fuera de plazo ni a través de correo electrónico, toda la documentación se recibirá de manera presencial en el establecimiento, por la encargada del proceso.

Art. 17°

El encargado del proceso entregará por cada estudiante que postule un comprobante que acredite su participación en el proceso de Becas del año escolar respectivo. También se le informará por escrito la resolución de su postulación, y si fuese rechazada se le informará las causales de esta, y los periodos en que puede realizar su apelación respectiva.

Art. 18°

El Establecimiento Educacional se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados(as).

María Teresa Cáceres Toro
Directora